



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327-2017-MPH

Huaral 28 de Diciembre de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 0788-2017-MPH/GPPR/SGP de la Subgerencia de Presupuesto, mediante el cual se remite el Proyecto de Modificación al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 en el nivel Institucional vía crédito suplementario y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0225-2016-MPH, de fecha 29 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 ascendente a S/. 39'931,280.00 (Treinta y Nueve Millones Novecientos treinta y Un mil Doscientos Ochenta y 00/100 Soles), presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados.

Que, el Artículo 7° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, determina a los Titulares de los Pliegos Presupuestales como la más la Alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal.

Que, el artículo 39° del TUO de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público; precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios.

Que, mediante Informe N° 410-2017-MPH/GAF/SGT la Subgerencia de Tesorería informa que visto el módulo SIAF-Operaciones en Línea la transferencia por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones efectuada por la suma de S/. 12.03 Soles recibida el día 22 de diciembre, correspondiente al Rubro 13: Donaciones y Transferencia/Tipo de Recurso 18, por lo que solicita incluir al presupuesto del presente año fiscal según fecha de transferencias a fin de mantener el equilibrio presupuestal y financiero y evitar inconvenientes al cierre de los Estados Financieros, asimismo de ser el caso proceder con la fase de gasto de acuerdo a su competencia.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Presupuesto Institucional vía crédito suplementario por transferencia financiera recibida del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por un importe de **S/. 12.03** (Doce y 03/100 Soles) correspondiente al mes de Diciembre y que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria N° 000000761, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral